

(19) ES	(11) NUMERO (21) 290.101	(10) Y
(22)	FECHA DE PRESENTACION 5 Noviembre 1.985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 OCT. 1986

ag.

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H5/00	
(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "UN JUGUETE MUSICAL"		
(71) SOLICITANTE (ES) CLAUDIO REIG, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Avda. División Azul, 23 - IBI (Alicante)		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1           La presente invención por la cual se solicita el -  
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-  
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un juguete mu-  
sical.

5           La finalidad de la invención es aportar a la indus-  
tria juguetera y al público infantil en general, un disposi-  
tivo musical de configuración especial, cuya actuación ma-  
nual mediante una manivela exterior, combina el movimiento-  
de unas figuras grotescas con el sonido característico de un  
10 xilófono de juguete, que puede ser utilizado selectivamente-  
por el usuario, mediante la percusión con mazas convenciona-  
les.

          Con este objeto, el juguete musical se caracteriza  
porque está constituido por una caja moldeada prismática reo-  
15 tangular, provista en su frente de una amplia ventana donde-  
aparecen una serie de figuras grotescas en forma de personas  
o animales.

          Cada una de dichas figuras está unida a una cabeza  
elástica golpeadora, solidaria del extremo de un eje verti-  
20 cal dotado de movimiento vertical, para cuyo efecto atraviesa  
pasos superiores previstos en el techo de la caja, en cuyo -  
extremo sobresaliente de la misma comporta un cuerpo en for-  
ma de campana o similar.

          Cada eje comporta en una zona media de su longitud  
25 un tope radial sobre el que actúa un árbol de levas horizon-  
tal situado en el interior de la caja, el cual árbol compor-  
ta las levas ventajosamente desfasadas para actuar alternati-  
vamente sobre los ejes y cuenta con un manubrio exterior a -  
la caja para su accionamiento manual a modo de organillo.

30           Todo ello dispuesto de forma que bajo el aciona---

1 miento del manubrio, se origina la rotación del árbol y sus-  
levas van impulsando alternativamente en elevación a los ---  
ejes y sus figuras, hasta el punto que el tope escapa de la-  
leva, produciéndose la bajada del eje por gravedad, cuya ca-  
5 beza golpea sobre la zona interna de un respectivo tubo sonoro.  
ro, dispuesto transversalmente sobre un puente peine de la -  
base.

Parte de dichos tubos, quedan emplazados en el eje.  
10 terior de la caja, sobresaliendo a través de medios elásti-  
cos de sujeción previstos en el peine, para permitir su uti-  
lización selectiva de dichas partes externas de tubo como xi-  
lófono de actuación por percusión a través de varillas con-  
mazas convencionales.

Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta,  
15 se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-  
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -  
ha representado el objeto de la invención, sin que deba en-  
tenderse que la representación gráfica aludida, constituya -  
una limitación de las características peculiares de esta so-  
licitud.

La figura 1ª representa una sección transversal --  
del juguete musical. En ella se observa el cuerpo cajeadado --  
prismático, cuya base se prolonga frontal y posteriormente -  
para la disposición transversal de los tubos sonoros, que se  
25 encuentran soportados por topes elásticos de la base y por -  
una pieza con ranuras frontales a modo de peine por la cual-  
sobresalen exteriormente del cajetín los citados tubos. Sobre  
cada uno de los tubos va dispuesto un eje vertical provisto-  
en su extremo inferior, de una cabeza elástica golpeadora, en  
30 cuyo frontis comporta asociada una figura grotesca, que se -

1 observa a través de una ventana frontal de la caja. Cada eje sobresale por el techo de la caja que presenta al efecto una ranura que se prolonga hacia el interior en un cuello-guía - en el desplazamiento vertical del eje, el cual se remata superiormente en una pieza en forma de campana. El citado eje 5 comporta en su zona media un tope radial sobre el que actúa una leva solidaria de un árbol horizontal interior de a caja, y que sobresale al exterior rematándose en un manubrio o manivela. 10

La figura 2ª representa una vista en perspectiva del juguete musical. En ella se observa que está constituido por un cuerpo cajeadado prismático que sobresale de una base asimismo cajeadada. El citado cuerpo prismático comporta una amplia ventana frontal a través de la cual se observan 15 una serie de figuras de personas o animales solidarias a unos eje verticales, que sobresalen por el techo del cuerpo prismático a través de una ranura que éste presenta y se rematan en un cuerpo en forma de campana. Dichas figuras solidarias de las cabezas golpeadoras de los ejes se encuentran 20 dispuestas sobre unos tubos sonoros, dispuestos transversalmente en la base del cuerpo cajeadado y sobresalen frontalmente del mismo, apoyados sobre un puente a modo de peine que cubre la parte inferior frontal de la base. Un tramo de dichos tubos queda al exterior, de forma que el usuario podrá 25 percutir sobre ellos con unas mazas convencionales a modo de un xilófono.

Una vez detalladas las figuras que integran el juego de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que constituyen el objeto de la invención.

30 El juguete musical está constituido por una caja -

1 moldeada prismático rectangular (1), que emerge de una base-  
(2) asimismo cajeadada.

Dicho cuerpo prismático comporta en su frontis una  
amplia ventana (3) a través de la cual se observan una serie  
5 de figuras grotescas (4) representativas de animales o perso-  
nas.

Dichas figuras grotescas se encuentran asociadas  
al frontis de unas cabezas elásticas golpeadoras (5) solida-  
rias al extremo inferior de los respectivos ejes vertiales -  
10 (6).

Dichos ejes se encuentran guiados en su desplaza-  
miento vertical por un cuello cilíndrico (7) prolongación in-  
ferior de una ranura (8) dispuesta en el techo (9) de la ca-  
ja.

15 El extremo sobresaliente del eje comporta acoplada  
una pieza en forma de campana (10) que a la vez de hacer de  
elemento estético del juguete, actúa de tope de penetración-  
del eje en su desplazamiento vertical.

Cada uno de los ejes comporta internamente un tope  
20 radial (11) sobre el que actúa una leva (12) de un árbol (13)  
que ventajosamente comporta sus levas en disposición desfasa-  
da para actuar alternativamente sobre cada eje.

Dicho árbol se encuentra en disposición horizontal  
en el interior del cuerpo cajeadado sobresaliendo al exterior-  
por un lateral (14) de la caja, para rematarse en un manubrio  
25 o manivela (15) de actuación manual del árbol.

Cada eje vertical con su cabeza golpeadora, se en-  
cuentra dispuesto sobre un tubo sonoro hueco (16).

30 Estando dispuestos los tubos sonoros en disposi-  
ción paralela, montados transversalmente en la base sobre --

1 unos topes elásticos verticales (17).

Dichos tubos sobresalen de la caja frontalmente, a través de las ranuras o muescas (18) de una pieza puente(19) a modo de peine, que cubre el frontis inferior de la ventana presentando internamente dicha pieza puente un relleno elás-  
5 tico (20).

Todo ello está dispuesto de forma que al accionar el usuario el manubrio (15) a modo de organillo, se origina la rotación del árbol de levas (13), cuyas levas (12) van -- impulsando alternativamente en elevación a los ejes (6) y -- sus figuras (4).

Al escapar el tope radial (11) de la leva correspondiente, se produce la bajada del eje, cuya cabeza (5) golpea por gravedad al correspondiente tubo sonoro (16) emitiéndose un sonido característico.

Por otra parte los extremos sobresalientes de los tubos sonoros (16) pueden ser utilizados selectivamente por el usuario como xilófono de actuación por percusión a través de varillas con mazas convencionales.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                   1a.- UN JUGUETE MUSICAL, caracterizado esencial-  
mente porque está constituido mediante una caja moldeada -  
prismático rectangular provista en su frente de una amplia  
5                   ventana donde aparecen una serie de figuras con forma de -  
persona o animal, cada una de las cuales está unida a una :-  
cabeza elástica golpeadora solidaria de un eje vertical des-  
plazable que atraviesa pasos superiores previstos en el te-  
cho de la caja, finalizando caja eje en un cuerpo en forma  
de campana o similar;; comprendiendo además caja eje en su -  
10                   zona media un tope radial sobre el cual actúa un arbol de -  
levas horizontal interior, con las levass dispuestas desfasa-  
das, contando el arbol con un manubrio exterior a la caja -  
para su accionamiento manual a modo de organillo, de manera  
que bajo el accionamiento del manubrio se origina la rota-  
15                   ción del arbol y sus levass van impulsando alternativamente  
en elevación a los ejes y sus figuras hasta el punto en que  
el tope escapa de la leva, produciéndose la bajada del eje  
y su cabeza por gravedad, golpeando esta última sobre la --  
zona interna de un respectivo tubo sonoro dispuesto transver-  
20                   salmente sobre un peine-puente de la base, quedando parte -  
de dichos tubos emplazados al exterior de la caja, sobresa-  
liendo a través de medios elásticos de sujeción previstos -  
en el peine, para permitir la utilización selectiva de di--  
chas partes externas de tubo como xilófono de actuación por  
25                   percusión a través de varillas con mazas convencionales.

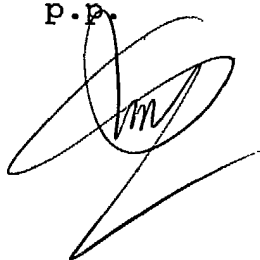
                  2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
UN JUGUETE MUSICAL.

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 5 de Noviembre 1985  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



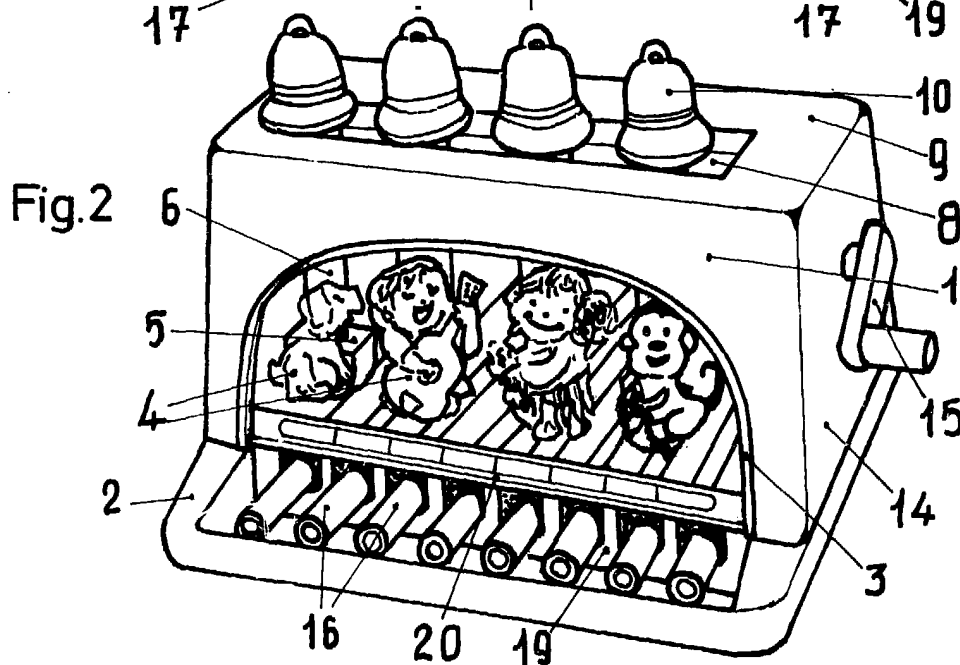
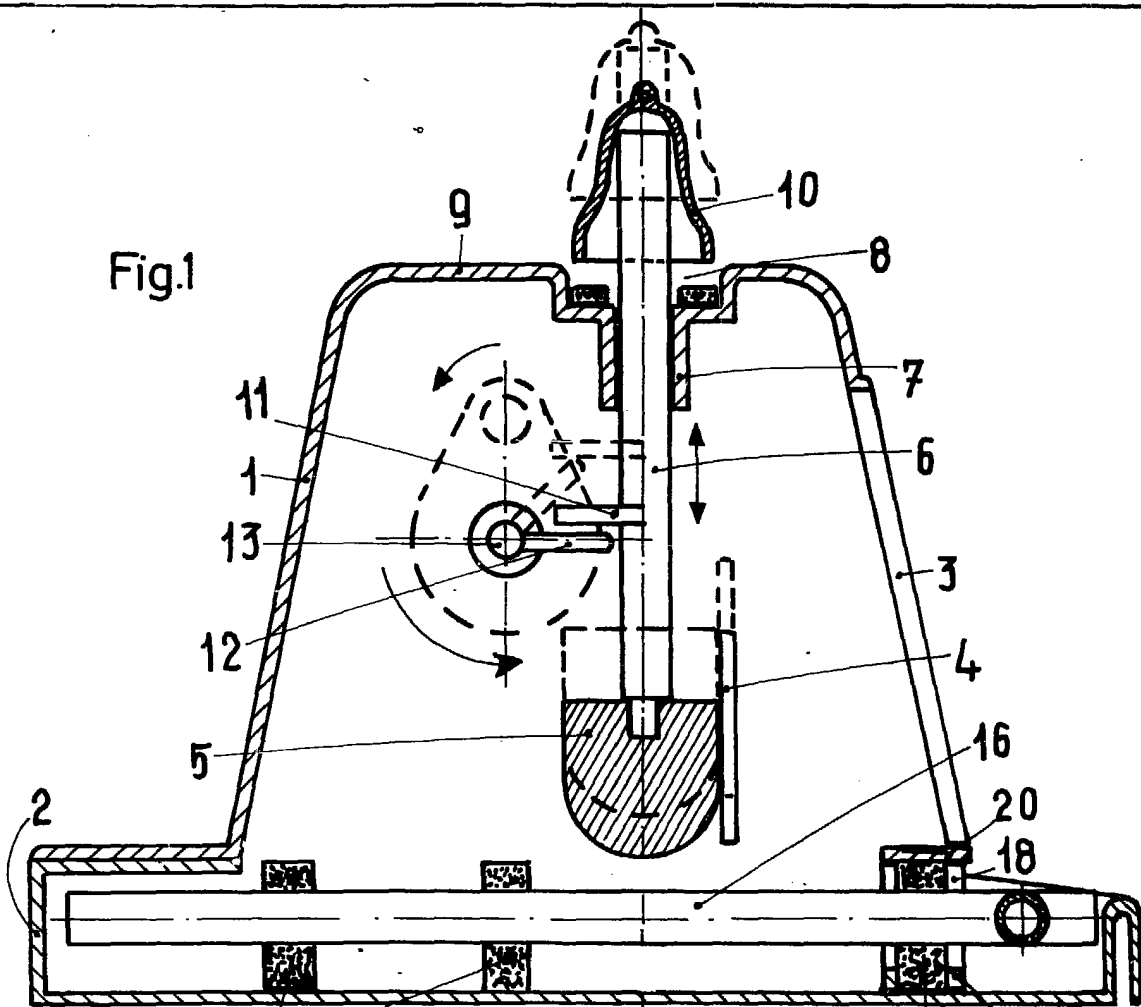
10

15

20

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 5 de Noviembre de 1985

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.